

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 037

Medellín, 7 de abril de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN RECTORAL 2381 DE 2020 Y SE REACTIVA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN RECTORAL 439 DE 2013"

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Rectoral 439 del 24 de junio de 2013 "*Por medio de la cual se crea y reglamenta el plan de beneficios para los empleados, profesores e instructores de la Universidad Cooperativa de Colombia*", reconoció una serie de beneficios, fundamentado en el propósito de lograr un clima organizacional favorable.
2. Que por circunstancias excepcionales se presentó la necesidad de suspender de manera excepcional, transitoria y temporal, la resolución Rectoral 439 del 24 de junio de 2013, lo cual se ordenó mediante la expedición de la Resolución Rectoral 2381 de 2020.
3. Que para la reanudación de los beneficios extralegales contenidos en la Resolución Rectoral 439 del 24 de junio de 2013, se estableció que se daría a conocer mediante la derogatoria expresa de la resolución rectoral 2381 de 2020
4. Que la Universidad en busca de mejorar el bienestar de los empleados de la Institución y sus familias, ha decidido restablecer parcialmente los beneficios contenidos en la Resolución Rectoral 439 de 2013,

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Derogar de manera expresa la Resolución 2381 de 2020 y como consecuencia reactivar de manera parcial y condicionada, los beneficios extralegales contenidos en la Resolución Rectoral 439 del 24 de junio de 2013 "*Por medio de la cual se crea y reglamenta el plan de beneficios para los empleados, profesores e instructores de la Universidad Cooperativa de Colombia*".

ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIOS REACTIVADOS. Teniendo en cuenta que la Resolución 439 de 2013 contempla para sus empleados, profesores o instructores beneficios en tiempo, beneficios económicos y auxilios educativos, así como el procedimiento y los requisitos para su aplicación, se reactivarán todos los auxilios contenidos en la referida disposición **a excepción** de lo preceptuado en el artículo 8º y el literal b., del artículo 9º de la Resolución 439 de 2013.



Universidad Cooperativa
de Colombia

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO ASIGNADO. La reactivación parcial de los beneficios contenidos en la Resolución 439 de 2013, tendrán aplicación sólo para el presente año y operará hasta agotar el presupuesto asignado para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: Para el reconocimiento de los beneficios contenidos en la Resolución 439 de 2013, sólo se tendrán en cuenta aquellos que se gestionen y soporten a partir de la vigencia de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Remítase copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección Nacional de Gestión Humana para efectos de comunicación y legalización y a la Dirección de Comunicaciones con el fin de que se proceda con su publicación en la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga expresamente la Resolución 2381 de 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).


MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General